



GUZMAN CALVACHE  
ABOGADOS

# WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO  
RESPONSABILIDAD MÉDICA Y RIESGOS PROFESIONALES  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – UNICAUCA

Popayán Cauca, 15 de enero de 2024

Doctora:  
YENNY LÓPEZ ALEGRÍA  
JUEZ SÉPTIMA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA.  
Ciudad

Acción : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.  
Demandantes : JESÚS DAVID GAVIRIA DÁVALOS Y OTROS.  
Demandados : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA.  
Acto Procesal : **REMISIÓN DE DICTAMEN PERICIAL DE DAÑO PSÍQUICO  
FORENSE No.: UBPOP-DSCC-00070-2024 DE FECHA 04 DE  
ENERO DE 2024 RENDIDO POR PARTE DEL INSTITUTO DE  
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UNIDAD  
BÁSICA POPAYÁN.**  
Radicación del proceso : **19001333307 20220022600.**  
judicial

WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE Y CÉSAR NICOLÁS IMBACHÍ PÉREZ, mayores y vecinos de Popayán Cauca, con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 4 No. 4-18 Interior 101 del Edificio ALTOZANO, Tel. 6028242692, celulares: 3137335594- 3122582680, Correos electrónicos: [luderguzman96@hotmail.com](mailto:luderguzman96@hotmail.com) y [nico\\_1.140@hotmail.com](mailto:nico_1.140@hotmail.com), identificados con Cédulas de Ciudadanía Números 94.453.699 y 1.061.782.053 expedidas en Cali Valle y Popayán Cauca, respectivamente, Abogados en ejercicio con Tarjetas Profesionales número 100.842 y 313.602 del Consejo Superior de la Judicatura, en nuestra condiciones de apoderados judiciales principal y suplente respectivamente, de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la carga procesal impuesta en audiencia inicial de fecha 05 de octubre de 2023 y consecuentemente en oficio No. J7A- 649/2023 de la misma fecha por medio del cual se comunicó la prueba en cuestionen los siguientes términos:

*“Se ordena la presentación personal del señor **JESÚS DAVID GAVIRIA DAVALOS**, ante el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE, SECCIONAL CAUCA, UNIDAD BÁSICA POPAYÁN**, para que se realice valoración a través del servicio de psiquiatría y psicología forense al demandante y presente informe sobre la afectación a la salud psíquica, psicológica y a sus funciones mentales superiores derivadas del accidente de tránsito del cual fue víctima el día 19 de noviembre de 2020 en la vía que de CALOTO conduce a EL PALO Cauca, así como también de las diversas y nefastas consecuencias derivadas de ello.*

*La gestión de la prueba queda a cargo de la parte actora, quien remitirá los documentos pertinentes a las citadas entidades, incluyendo la historia clínica y estará pendiente de la fecha para la valoración programada por las entidades y deberá asumir los costos que se determinen por estas.*

*Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 219 del CPACA modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, el Juzgado prescindirá de la contradicción de la referida valoración, dado se encuentra a cargo de una entidad pública, y, en consecuencia, una vez sea allegada, correrá traslado por el término de tres (03) días, para los fines previstos en el parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso”.*

De conformidad con lo anterior, y previa cancelación de los honorarios requeridos por parte del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE**, por



GUZMAN CALVACHE  
ABOGADOS

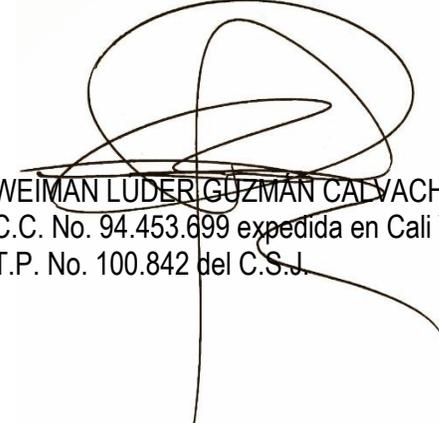
# WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO  
RESPONSABILIDAD MÉDICA Y RIESGOS PROFESIONALES  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – UNICAUCA

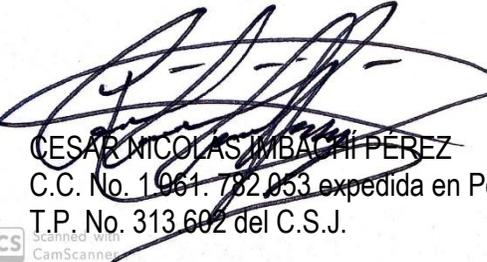
medio del oficio No.: UBPOP-DSCC-04690-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, para efectos de practicar la prueba en cuestión y los cuales ascendían a la suma de **UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.016.191,52) M/CTE**, se procedió por parte del mismo a emitir el **INFORME PERICIAL DE DAÑO PSÍQUICO FORENSE No.: UBPOP-DSCC-00070-2024 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**, practicado al señor JESUS DAVID GAVIRIA DÁVALOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.058.973.672, expedida en Bolívar Cauca, por parte de la Dra. **LILIANA CHARRY LOZANO**, en su calidad profesional especializado forense en la materia perteneciente a la citada entidad; dictamen esta que se remite anexo al presente en original y en su integridad en un total de 18 folios, así como también el comprobante de la consignación de los aludidos honorarios en 1 folio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y lo reglado numeral 8 del artículo 162 de la ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 35 de la ley 2080 de 25 de enero de 2021, de manera simultánea a la remisión ante el despacho del citado dictamen pericial, se corre traslado del mismo a la entidades demandadas NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y al MINISTERIO PUBLICO- PROCURADURÍA 74 JUDICIAL I EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Dra. MARÍA ALEJANDRA PAZ RESTREPO por medio del correo electrónico: [decau.notificacion@policia.gov.co](mailto:decau.notificacion@policia.gov.co), [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co), [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), [cpineda@gha.com.co](mailto:cpineda@gha.com.co), [mapaz@procuraduria.gov.co](mailto:mapaz@procuraduria.gov.co), y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a través de su correo electrónico: [procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Suscribimos con nuestra más alta consideración.



WEIMAN LUDER GUZMÁN CALVACHE  
C.C. No. 94.453.699 expedida en Cali V  
T.P. No. 100.842 del C.S.J.



CESAR NICOLÁS JIMBACHI PÉREZ  
C.C. No. 1.961.782.053 expedida en Popayán C  
T.P. No. 313.602 del C.S.J.

CS  
Scanned with  
CamScanner

BBVA  
TERM: NY06 RECAUDO DE FACTURAS  
OFIC: 0995 11984 INST.NAL DE MEDICINA LE  
USER: 0005769 CUENTA : 0013-0309-0100188480

FECHA : 20231205  
CONVENIO: 0011984  
HORA : 14:18

REFERENCIA NO. 1 DICTAMEN DAÑO PSIQUI PAGO APLICADO CUENTA NRO.  
REFERENCIA NO. 2 01058973672  
REFERENCIA NO. 3 JESUS BAVIRIA  
REFERENCIA NO. 4  
REFERENCIA NO. 5  
REFERENCIA NO. 6  
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.  
NRO DE CONFIRMACION: 000026623  
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 1,016,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE 1,016,200.00